REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 19 ENE 2023

DECRETO EXENTO SIAPER N° 109

VISTOS:

1).- D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

2).- Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud.

3).- Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 16 de Junio del 2021, que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a doña Paula Retamal Urrutia.

4).- Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de Parral doña Paula Retamal Urrutia.

5).- Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero del 2023, que delega en el Director Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".

5).- Decreto Exento Siaper N° 05 de fecha 03.01.2023.

6).- Epicrisis de fecha 13 de Enero del 2023 de Hospital Base de Linares.

7).- Dictámenes N°s 8.990 y 28.755 del año 2000.

8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el funcionario don **CARLOS MAUREIRA MAUREIRA**, solicito 15 días de feriado legal entre los días 10 y 30 de enero del año en curso, el cual fue autorizado mediante el Decreto Exento Siaper N° 05 de fecha 03.01.2023.

2.- Que, un día antes de hacer uso de su feriado legal, sufrió Infarto agudo del Miocardio debiendo ser hospitalizado en Hospital Base de la ciudad de Linares, en el mes de enero del año en curso.

3.- Que, de acuerdo al criterio contenido en los dictámenes N°s 8.990 y 28.755, ambos del año 2000, en casos debidamente calificados, la autoridad administrativa puede ponderar la procedencia de suspender las vacaciones de un servidor que se ve afectado por una enfermedad grave, durante el transcurso de las mismas, ya que, en ese evento, el feriado no cumpliría su principal objetivo, cual es el descanso del trabajador.

DECRETO:

1.- SUSPENDASE, quince días de feriado legal del funcionario don **CARLOS MAUREIRA MAUREIRA**, el cual fue autorizado mediante el Decreto Exento Siaper N° 5 de fecha 03.01.2023.

2.- DEVUELVASE, quince días de feriado legal, solicitados por el funcionario antes referido.

3.- CORRIJASE, en el Sistema CasChile en el sentido de descontar los quince días antes señalados.

4.- **ESTABLÉZCASE**, que esta modificación es parte integrante del Decreto Exento Siaper N° 5 de fecha 03.01.2023.

5.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterables las disposiciones del Decreto antes referido.

Anótese, refréndese, comuníquese y regístrese en sistema SIAPER-RE.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. Salud

pca
DISTRIBUCIÓN:
Formato Digital: Unidad de Personal (admnistrativopersonal@saludparral.cl)

JEFE DE PERSONAL (S)
JORGE GONZALEZ FUENTES